

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO N° 30/2012

Santiago, 01 de junio de 2012

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2012, bajo la presidencia del señor Gerardo Jofré Miranda, adoptó el siguiente Acuerdo:

### Acuerdo N° 30/2012 (31/05/2012)

#### CONSIDERANDO:

- 1° Que en el año 2009, la Empresa Portuaria de San Antonio, EPSA, informa a División El Teniente que no renovará la concesión de los terrenos donde se emplazan los estanques de ácido sulfúrico de propiedad de Terquim. Argumenta la necesidad de EPSA de disponer de un área de ampliación y respaldo para el puerto.
- 2° Que como consecuencia de lo anterior, División El Teniente busca una nueva ubicación para el almacenamiento del ácido sulfúrico. El proyecto contempla la construcción de los estanques en un sitio propio, que actualmente es utilizado como Estación de Transferencia.
- 3° Que en Diciembre de 2010 Codelco ingresa la DIA -Declaración de Impacto Ambiental- del proyecto en el nuevo emplazamiento.
- 4° Que producto de las manifestaciones sociales y que cada vez más actores declaran su rechazo al proyecto, Codelco suspende el proceso de evaluación en Febrero de 2011 y posteriormente, en Julio, solicita una segunda y última prórroga.
- 5° Que la estrategia definida por Codelco busca mitigar el temor y aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de San Antonio.
- 6° Que en Abril de 2012, Codelco convocó a 40 Juntas de Vecinos y agrupaciones sociales, a un taller que busca la co-construcción de una solución viable para la empresa y la comunidad, en el que se comprometió con la comunidad en acciones concretas que mitiguen el temor y mejoren la calidad de vida, a saber:
  - Mejorar percepción de “control ciudadano”. (Auditoría anual)
  - Apoyar la modernización a la Compañía de Bomberos de San Antonio (Haz-Mat)
  - Transparencia realización de visitas guiadas a instalaciones ácido sulfúrico.
- 7° Que durante los meses de Abril y Mayo, 44 organizaciones territoriales de San Antonio suscribieron un Protocolo de Acuerdo de Intenciones, al que también adscribió el alcalde de San Antonio:
  - La aceptación de la ubicación del Proyecto TASSA en el llamado “Sitio Propio Intermedio”
  - Codelco garantiza los más altos estándares de seguridad y aumentar los controles existentes (mejora Cuerpo de Bomberos)
  - Conformación de una Corporación de Desarrollo para San Antonio (u otra similar)
  - Aporte inicial de Codelco a dicha entidad, por 820 millones de pesos.
- 8° Que en virtud de lo anterior, se hace necesario que Codelco constituya una fundación, sin fines de lucro, regida por la Ley N° 20.500 y el Código Civil, cuyo nombre será Fundación de Desarrollo San Antonio para el Siglo XXI, y cuyo objetivo será promover el desarrollo en la calidad de vida de la comuna de San Antonio en ámbitos como:
  - Educación y empleabilidad
  - Recreación y estilos de vida saludable
  - Medio ambiente y conservación
  - Cultura y patrimonio
  - Turismo y emprendimiento
  - Urbanismo y desarrollo social
  - Industria, capacitación y empleo

- 9° Que esta fundación canalizará, integrará y optimizará recursos para financiar iniciativas de desarrollo para San Antonio.
- 10° Que la administración de la fundación estará a cargo de un directorio integrado por 11 miembros, designados por el fundador (Gerente General de la División El Teniente):
- Cinco miembros designados por el fundador.
  - Cuatro miembros designados de las organizaciones sociales que adhieran a la Fundación.
  - Dos miembros designados entre representantes de las autoridades, servicios públicos, universidades, institutos de educación superior, asociaciones gremiales, colegios profesionales y otras entidades que adhieran a Fundación.

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en la letra g) del Artículo 9° del Decreto Ley N°1.350, de 1976 y sus modificaciones posteriores,

**SE ACUERDA:**

- 1° Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, por sí o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios a efectos de constituir una fundación bajo las siguientes condiciones:
- a. Nombre: Fundación de Desarrollo San Antonio para el Siglo XXI.
  - b. Capital: 820 millones de pesos, que aportará íntegramente Codelco.
  - c. Objeto: Promover el desarrollo en la calidad de vida de la comuna de San Antonio en ámbitos como:
    - Educación y empleabilidad
    - Recreación y estilos de vida saludable
    - Medio ambiente y conservación
    - Cultura y patrimonio
    - Turismo y emprendimiento
    - Urbanismo y desarrollo social
    - Industria, capacitación y empleo
- 2° Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, por sí o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios para los efectos mencionados precedentemente.
- 3° Llevar a efecto el presente Acuerdo, sin esperar aprobación del Acta.



Hernán Sepúlveda Astorga  
Secretario General